

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 80/2021, de 13 de enero de 2021, se hace público lo siguiente:

“Primero.—Revocar con efectos del día de hoy el nombramiento de los concejales doña Mercedes Castañeda Abad, don José María López García, don Ángel González Baos, doña Ana María Soto Povedano, doña Milagros Martínez Bravo y don Joaquín Navarro Calero, como miembros de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Revocar con efectos del día de hoy el nombramiento de la concejal doña Mercedes Castañeda Abad como primera teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Tercero.—Revocar con efectos del día de hoy los decretos de la Alcaldía números 1948, de 19 de junio de 2019, y 242, de fecha 28 de enero de 2020, de designación de los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local doña Mercedes Castañeda Abad, don José María López García, don Ángel González Baos, doña Milagros Martínez Bravo y doña Ana María Soto Povedano para el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Cuarto.—Revocar con efectos del día de hoy la delegación del ejercicio de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los miembros de la misma, aprobada por los decretos números 2052, de fecha 27 de junio, y 2162, de 8 de julio de 2019.

Quinto.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.—Dar cuenta de esta resolución al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de tramitar la baja en la Seguridad Social de los concejales que venían desempeñando los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuyo nombramiento ha sido revocado y proceder a la variación de datos en la Tesorería General de la Seguridad Social del alcalde en régimen de dedicación exclusiva con efectos del día de hoy.

Octavo.—Notificar a los interesados.

Noveno.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)”.

En Villaviciosa de Odón, a 14 de enero de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/1.333/21)

